

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 128/2024 Y
SU ACUMULADA 130/2024**

**PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas.	Sin registro

La documental se recibió el veinte de mayo de dos mil veinticinco en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.

Vista la sentencia de veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas, se provee lo siguiente:

Notificación. Con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, en relación con el diverso 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación** por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**.

Además, conforme a lo determinado por el Tribunal Pleno, **notifíquese a los Municipios involucrados, por ser las autoridades encargadas de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron invalidadas.**

Cúmplase, y en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido.**

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese a las partes.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de cuenta**, a las **Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca y en el Estado de Veracruz, con residencias en San Bartolo Coyotepec y Boca del Río¹**, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**, a fin de que generen

¹ De acuerdo con el **Acuerdo General 37/2023** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación de la jurisdicción territorial de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec; la modificación de la jurisdicción territorial de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito, publicado el veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés en el Diario Oficial de la Federación.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 128/2024
Y SU ACUMULADA 130/2024**

la boleta de turno que les corresponda y la envíen al órgano jurisdiccional en turno, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la ley reglamentaria, **lleven a cabo la diligencia de notificación por oficio a los municipios cuyas leyes de ingresos fueron objeto de pronunciamiento en la resolución de este asunto**; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces de los despachos número **443/2025 (San Bartolo Coyotepec)** y **444/2025 (Boca del Río)** en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado **Acuerdo General 12/2014**, por lo que se requiere a los órganos jurisdiccionales respectivos, a fin de que en auxilio de las labores de este alto tribunal, **de manera urgente**, lo devuelvan debidamente diligenciado por esa misma vía, **debiendo adjuntar únicamente las constancias de notificaciones y las razones actuariales respectivas que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal; sin que resulte necesario el envío de las documentales generadas con motivo del mencionado despacho y de aquellas que ya obran en este expediente.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la **sentencia de cuenta**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **2553/2025**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2025T16:18:37Z / 29/05/2025T10:18:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	65 45 fb 43 7b a0 04 b7 b8 e3 a6 84 cf 6e fa 52 d8 f5 e2 06 3c 31 dd 23 23 92 e0 db a3 5f 7c f7 52 93 8c f3 18 13 a0 86 b3 59 26 85 0c 07 10 fe f2 8a 3f 64 91 19 97 5d 9c 07 e9 26 6e 11 b8 b6 46 8b 96 d3 a5 e2 d6 0b 78 e0 29 24 33 a3 c0 5a f0 a1 02 d2 01 88 f3 ca 38 43 f5 fa 1b 64 8f ff 13 e8 e4 66 fe 1e 90 4d f5 73 73 da df 53 da 37 75 30 9f e8 ce 14 06 4e 40 83 51 09 28 11 33 da 19 9a 17 32 0f 22 d2 cd a5 b4 65 38 00 02 7a 31 44 47 99 1f ea 5b 70 41 a4 2d 7a d1 c5 79 87 22 53 cd 37 59 2e 68 96 d1 55 dd 71 58 85 ea 9b fa d4 46 a5 4c ef e8 94 b1 9d 41 9f cc 5d d3 bc 63 5e 0d 73 4b 56 35 be 15 9e 79 77 af 77 47 11 22 ec ec ab 19 6e 67 39 02 fc af 64 c7 1f d5 e3 2f 6a b9 ef c8 18 0f 29 95 e0 3c 1c bc dd 1f e8 c0 e6 f6 c3 a3 11 23 6a 62 fe 1d c4 3e a9 3b 98 7f						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2025T16:18:37Z / 29/05/2025T10:18:37-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2025T16:18:37Z / 29/05/2025T10:18:37-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	45000						
	Datos estampillados	B9F9A798B469D5E76C72BB5138F2C09CFE2DB337E7EE40F3082EE2D770896DE5FF38						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T20:25:19Z / 26/05/2025T14:25:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	22 1d 9a 11 02 fb 43 e9 ed 64 6d 97 09 5c fd bb 7d 44 a7 04 c0 73 b2 cc 6c 62 04 9f ae e5 f8 6a ce ae ab 79 db bb 90 cc a7 6f 3d 2f 45 fa 39 28 ab 36 0a 80 db 9d 2c d7 87 e1 e5 97 11 65 52 34 cb d5 80 df 5f ff 33 11 af 7d 4d a6 18 ff b4 27 bf b6 7a c7 44 82 f0 2e 09 19 ce 93 52 bf 67 95 57 b4 d0 e2 7f b8 2a b5 e0 b5 db 66 44 7d c4 a6 91 66 a4 8b f9 10 bc 62 31 ea 02 0a a3 0f e3 00 a5 77 f1 9c af fe da 98 be 38 ba d6 b9 39 c5 38 e9 08 e1 26 f2 95 22 98 6e 1d d3 9d 59 dc 20 9b 0a 31 f0 49 69 84 3e 83 e3 c0 31 28 46 d6 28 d1 64 32 39 d0 1e ff 21 3f e4 a5 c5 0a a7 2b ef 3c ea e7 b6 fd a5 6c 74 46 f4 92 37 06 34 b2 5d f3 4a 36 e4 4a fe 3d eb 5f 35 14 1e d5 e4 c9 c0 34 c8 93 33 bc 10 11 a4 c1 cd ed 01 00 be 6a a2 3a f9 50 26 d2 78 1b c6 13 6d ef b6 78 02 77 bf 37						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T20:25:19Z / 26/05/2025T14:25:19-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T20:25:19Z / 26/05/2025T14:25:19-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	28289						
	Datos estampillados	3936C4A2073408A2EC8AA92B78609DA29EAB3785C5FB8298CA6BFB3C1F3CA551ECF7						